



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 235-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO :

El Informe N° 2330-2021-GRA/PEMS-OA/ULS del 02 de setiembre del 2021 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 224-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ del 27 de agosto del 2021 se aprueba el contrato complementario por el 30% del contrato N° 012-2020-GE con la Empresa SEGURIDAD Y PROTECCION PATRIMONIAL S.A.C. – SEPROP S.A.C.

Que, mediante Carta SEPROP 131-2021, el representante de la Empresa SEGURIDAD Y PROTECCION PATRIMONIAL S.A.C. – SEPROP S.A.C., comunica que por reorganización administrativa mi representada no puede aceptar la contratación complementaria del Servicio de Vigilancia para Dar Resguardo a Terrenos de Propiedad de AUTODEMA en las Pampas Sigvas.

Que, mediante Informe N° 2330-2021-PEMS-OA-ULS del 02 de setiembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios comunica que ante la negativa del Contratista de suscribir una contratación complementaria con la Entidad corresponde que se deje sin efecto la resolución de Gerencia Ejecutiva N° 224-21-GRA/PEMS-GE-OAJ del 27 de agosto del 2021.

Que, la contratación complementaria constituye una nueva relación contractual entre el contratista y la Entidad, que se materializa a través de la celebración de un nuevo contrato, y que es distinto e independiente de aquel que las partes celebraron originalmente; por lo tanto a diferencia de la prestación adicional, la contratación complementaria no resulta ser obligatoria, por lo que requiere la concurrencia de voluntades y la aceptación del Contratista, por lo que es procedente deja sin efecto la aplicación de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 224-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ del 27 de agosto del 2021.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la aplicación de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 224-2021-GRA-PEMS-GE-OAJ del 27 de agosto del 2021, conforme a los fundamentos contenidos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los tres (03) días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 3964550
Exp. 2151567